# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 584 -2022-UNSCH-R**

Ayacucho, 09 NOV 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2519-2022-R del Rectorado y el Informe Nº 00170-2022-UNSCH-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre incorporación de Tercera Disposición Complementaria en la Directiva Nº 01-2022-UNSCH-VRAC "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 356-2022-UNSCH-R, de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la Directiva Nº 01-2022-UNSCH-VRAC "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Informe Nº 00170-2022-UNSCH-OTI, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información ha solicitado la incorporación de la Tercera Disposición Complementaria en la Directiva Nº 01-2022-UNSCH-VRAC "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario incorporar la Tercera Disposición Complementaria en la Directiva Nº 01-2022-UNSCH-VRAC, "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** INCORPORAR la Tercera Disposición Complementaria en la Directiva Nº 01-2022-UNSCH-VRAC "Directiva para el uso de intranet en la emisión y generación de certificados de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral Nº 356-2022-UNSCH-R, de fecha 08 de julio de 2022, con el siguiente texto:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 584 -2022-UNSCH-R



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**TERCERA**. Temporalmente para la emisión de los certificados de estudios las notas que sean de tipo convalidado serán registradas en Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa (SIIGE) con la Resolución Decanal que acredite dicha convalidación, la disposición quedará sin efecto cuando SIIGE genere las actas del tipo convalidado.

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods